



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 461/23**

**Sucre, 11 de septiembre de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 08 de septiembre de 2023, el CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, hace conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la CIRCULAR: MGAMCHN No. 22/2023, emitida por el PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE, a través de la cual, convoca a participar del TALLER DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN LEGISLATIVA PARTICIPATIVA CIUDADANA, a los Concejales, Asesores Legales, Técnicos de los Municipios de la Mancomunidad, evento que se realizará el día de (hoy) lunes 11 de septiembre de 2023, de Hrs. 08:00 a 17:00, en el Hotel Villa Antigua (frente al Convento Santa Clara), calle Calvo No. 237; con ese antecedente, solicita se considere la participación de Concejales y Asesores interesados en el tema (adjunta la Circular MGAMCHN No. 22/23).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 11 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Delegar y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos del Concejo Municipal: Abog. Adrián Federico Camacho Gott, ASESOR LEGAL de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial y a la Lic. Tania Ixel Domínguez Calderón, con la finalidad de que asistan y participen en el "TALLER DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN LEGISLATIVA PARTICIPATIVA CIUDADANA", evento que se realizará el día de (hoy) lunes 11 de septiembre de 2023, de Hrs. 08:00 a 17:00, en el Hotel Villa Antigua (frente al Convento Santa Clara), calle Calvo No. 237; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de art. 33 del ANEXO al D.S. No. 26115: La capacitación productiva es el conjunto de procesos mediante los cuales los servidores públicos adquieren nuevos conocimientos, desarrollan habilidades y modifican actitudes, con el propósito de mejorar constantemente su desempeño y los resultados de la organización para una eficiente y efectiva prestación de servicios al ciudadano.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

S.O.099/23  
R.A.M. N° 461/23  
CI-2334.  
Fs.8

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGIATURA DEL  
BICENTENARIO

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

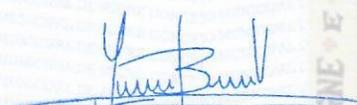
**POR TANTO:**

**EL MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos del Concejo Municipal: Abg. Adrián Federico Camacho Gott, ASESOR LEGAL de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial y a la Lic. Tania Ixel Domínguez Calderón, con la finalidad de que asistan y participen en el "TALLER DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN LEGISLATIVA PARTICIPATIVA CIUDADANA", evento que se realizará el día de (hoy) lunes 11 de septiembre de 2023, de Hrs. 08:00 a 17:00, en el Hotel Villa Antigua (frente al Convento Santa Clara), calle Calvo No. 237; sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos.**

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

  
Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

